

RELACION DE PROPIETARIOS. PUENTE SOBRE EL RIO PAS EN PUENTE VIESGO**TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO**

3	8	71	Enrique RUIZ IBAÑEZ	Carretera General s/n 39670 CANTABRIA	prado	180	
4	9	38	José Manuel DIAZ SAINZ-PARDO	Bº Puente Viesgo s/n 39670 CANTABRIA	prado	42	170
5	9	42	Junta Vecinal de Puente Viesgo	Bº Puente Viesgo s/n 39670 CANTABRIA	prado	50	
6	9	43	Ayuntamiento de Puente Viesgo	Bº Puente Viesgo s/n 39670 CANTABRIA	prado	50	
7	9	3	Balneario de Puente Viesgo	Gran Hotel Puente Viesgo 39670 CANTABRIA	prado	208	

06/4863

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Citación para notificación de requerimiento de documentos para la ampliación del período de subsidiación de préstamo cualificado por adquisición de Vivienda de Protección Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Jesús Darío de Miguel Martínez, con último domicilio conocido en Polanco, Barrio San Pedro, VOP-18,18, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Lealtad número 23, de Santander, en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el requerimiento de fecha 26 de diciembre de 2005, de documentación para tramitar su solicitud de ampliación del período de subsidiación de préstamo cualificado por adquisición de vivienda de protección pública, expediente 39-1-27/97-12. Esta citación se produce al no haberse podido notificar el citado requerimiento por el Servicio de Correos en repetidas ocasiones.

Santander, 22 de marzo de 2006.–El director general de Vivienda y Arquitectura, José M^º Cárdenas Amedo.

06/4114

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de edificio número RH-182/04.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio sito en plaza De Viales 12, de Suances RH-182/2004, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Víctor Gómez Rivero, en el domicilio señalado al efecto en plaza De Viales 12, portal 2-1º I, de Suances en fecha 14 de febrero de 2006, se dictó la siguiente resolución:

«Denegar su solicitud al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 66/2002, de 6 de junio, por las razones expuestas a continuación.

Presentar solicitud fuera de plazo.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la ley 30/92 del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

Santander, 14 de febrero de 2006.–El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
06/4530

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-456/02.

Asunto: Obligaciones Tributarias.

Habiéndose observado en la tramitación de la subvención amparada por el expediente RH- 456/2002, que figura usted como deudor con la Hacienda Pública, deberá justificar, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, estar al corriente de pago.

Transcurrido dicho plazo se archivará el expediente sin más trámite, según establece el artículo 71 de la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Santander, 27 de febrero de 2006.–El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
06/4531

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/30/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a artistas plásticos para la promoción de las artes plásticas de Cantabria fuera de la Comunidad Autónoma, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/30/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a artistas plásticos para la promoción de las artes plásticas de Cantabria fuera de la Comunidad Autónoma, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.1, donde dice» “40 años” debe decir “30 años”.

Santander, 17 de abril de 2006.–El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/5223

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/39/2006, de 5 de abril, por la que se convoca el V Premio y Concurso de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria en su edición de 2006, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/39/2006, de 5 de abril, por la que se convoca el V Premio y Concurso de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria en su edición de 2006,

publicada en el B.O.C. número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3, base tercera, apartado segundo, donde dice:

“...Se entregarán en la Casa de Cultura de Torrelavega dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, c/ Marqués de Santillana, 6, 39300 Torrelavega (Cantabria)”

Debe decir:

“... Se entregarán en Las Casas del Águila y la Parra, dependientes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Plaza Mayor s/n, 39330, Santillana del Mar (Cantabria)”.

Santander, 17 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/5224

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/27/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca para la colaboración en las actividades de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte relacionadas con las artes plásticas, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/27/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca para la colaboración en las actividades de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte relacionadas con las artes plásticas, publicada en el B.O.C. número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base quinta, relativa a los “criterios para la valoración de los méritos”, al regular la “2º fase: entrevista personal”, donde dice:

“...sobre su formación y conocimientos en materia jurídico-administrativa”.

Debe decir:

“...sobre su formación y conocimientos en materia de artes plásticas”.

Santander, 17 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/5225

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/34/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria para la rehabilitación, restauración y dotación de inmuebles para Centros Culturales durante el ejercicio 2006, publicada en el B.O.C. número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/34/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria para la rehabilitación, restauración y dotación de inmuebles para Centros Culturales durante el ejercicio 2006, publicada en el B.O.C. número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 9 f), donde dice: “...hasta alcanzar el importe total concedido”.

Debe decir: “...hasta alcanzar el importe total de la actividad”.

Santander, 17 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/5227

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/32/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria integradas en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/32/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria integradas en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria, publicada en el B.O.C. número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 10.3, donde dice: “Director General de Deporte”.

Debe decir: “Director General de Cultura”.

Santander, 17 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/5228

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo del patronato de la fundación «Marqués de Valdecilla» por el que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases del premio «Esteban Martino» para el fomento de la formación e investigación en Ciencias Quirúrgicas, correspondiente al año 2006.

La Fundación “Marqués de Valdecilla”, a través del Instituto de Formación e Investigación “Marqués de Valdecilla” (IFIMAV) y en consonancia con lo establecido en la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y en cumplimiento de sus fines estatutarios, mantiene un decidido interés por la promoción y potenciación de la investigación sanitaria y por la formación del personal sanitario de Cantabria, como elemento necesario y enriquecedor de la sociedad en que se desenvuelve.

El presente acuerdo se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 148.1.17 de la Constitución, sobre fomento de la investigación por las Comunidades Autónomas y el artículo 24.19 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que asignan a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia científica y técnica, todo ello en coordinación con la Administración General del Estado con la finalidad de evitar duplicidades y conseguir un uso racional de las inversiones.

Igualmente, será de aplicación lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, y por el Decreto 9/1998, de 9 de febrero, en el que se modifican los Estatutos de la Fundación “Marqués de Valdecilla”.

Por todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, letra ñ), de los Estatutos de la Fundación, el Patronato de la Fundación “Marqués de Valdecilla” en su reunión del día de hoy, adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria y establecer las bases para la concesión del Premio “Esteban Martino” para el fomento de la formación e investigación en ciencias quirúrgicas, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de un premio, denominado “Esteban Martino”, que permita la estancia externa de un profesional sanitario que se encuentre desarrollando el período de Formación Sanitaria Especializada en cualquiera de las especialidades quirúrgicas de las entidades e instituciones sanitarias del Servicio Cantabro de Salud vinculadas al IFIMAV.